

ACTA-ACUERDO AFIP/AEFIP

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 12 del mes de noviembre del año 2008, se reúnen el Dr. Claudio Omar MORONI en su carácter de Administrador Federal de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en adelante "AFIP", y el señor Jorge Oscar BURGOS, como Secretario General de la Mesa Directiva Nacional de la ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS, en adelante "AEFIP", con el objeto de analizar el artículo 15 - inciso a) - del cuerpo de normas modificatorias del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 que integra el Acta-Acuerdo N° 2/08, suscripta por ambas partes con fecha 29 de enero de 2008.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes coinciden en acordar las siguientes medidas:

PRIMERA: Sustituir el texto del citado inciso por el siguiente:

"En el caso de producirse el fallecimiento de un agente, dispondrá en forma inmediata a la postulación, la designación de un hijo o del cónyuge superviviente, según la opción que ejerzan. En estos casos, los otros hijos y/ el cónyuge superviviente declarados por el agente fallecido en los sistemas de personal propios del Organismo, deberán declinar su derecho en favor del postulante.

La opción de ingreso en estas condiciones regirá por un plazo máximo de DOS (2) años de producido el fallecimiento del agente.

El postulante deberá acreditar aportes previsionales que permitan la oportuna aplicación de lo previsto en el artículo 18."

SEGUNDA: *También podrán ejercer el derecho consagrado en la norma mencionada en la cláusula que antecede, observando las demás condiciones y requisitos, los hijos o los cónyuges supervivientes de los agentes fallecidos entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive, siempre que presenten su postulación dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la firma de la presente acta.*

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, con uno de los cuales se gestionará de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO la correspondiente homologación.-

ACUERDO N° 30/08 (AFIP)





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE Nº 1.306.203/08

DIREC. N.º 300, CUL. 3177A
Resolución Nº 10
"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"



En la ciudad de Buenos Aires a los **14 días del mes de Enero de 2009**, siendo las 12.30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AEFIP)**, el Sr. Atilio GIVAUDANT, Secretario Adjunto, y el Sr. Héctor Hugo ALVAREZ, Secretario Gremial, por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)**, el Sr. Jorge Julio APARICIO (MI N° 5.090.755) y el Sr. Ricardo Sergio Adrian RAJCHEL (MI N° 13.072.423).-

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS REPRESENTACIONES** manifiestan que: proceden en este acto a ratificar y solicitar la homologación de los acuerdos suscriptos, y que lucen a fs. 5 y a fs. 8. Las partes dejan constancia que no se cuenta con la presencia de delegados de personal.

En este estado la funcionaria actuante, hace saber a las partes que procederá a elevar las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-

No siendo para mas, a las 13.00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que certifico.

REPRESENTACION AEFIP

REPRESENTACION AFIP

HUGO ALVAREZ
SEC. ADJUNTO SINDICALES
AED 011 - MDN

GIVAUDANT Atilio
Sec. Adjunto
AEFIP

RAJCHEL Ricardo Sergio Adrian

Jorge Julio APARICIO